



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3944

QUILLON, 25 NOV 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 83, Administración Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.898 de fecha 22 de Noviembre de 2016, Aprueba Programa de Sesión de Asociación Valle del Itata.
3. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroge el cargo.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones



CONSIDERANDO:

QUE, CON MOTIVO DE REALIZARSE EN LA COMUNA DE QUILLON LA 6° REUNION DE DIRECTORIO DE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL ITATA, CON ASISTENCIA DE ALCALDES Y CONCEJALES DE LAS NUEVE COMUNAS ADHERIDAS A ESTA ASOCIACION.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la adquisición directa, al Proveedor **LUZ EMILIA CISTERNAS CONTRERAS**, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ **400.000.-** (cuatrocientos mil pesos), "**ADQUISICION DE ALIMENTACION REUNION DE TRABAJO, ASOCIACION DEL VALLE ITATA**", compra que corresponde una contratación inferior a 100 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS: EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886:

• **Cargo a gastos de representación.**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **22.12.003-1**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LTY/TGM/fgm.-
DISTRIBUCION

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES.